



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

BASES

CONVOCATORIA

¡UNETE A LA FIESTA

Dirigida a comparsas, grupos folclóricos, disfraces individuales o colectivos que pretendan participar en el Desfile de La Independencia del 11 de Noviembre 2025 sin asignación de recursos.



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO	4
3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	4
3.1 REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:	4
4. ¿COMO FUNCIONA?	6
5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	7
6. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:	7
7. MODALIDADES	8
8. ETAPAS DEL PROCESO	9
8.1 PRIMERA ETAPA: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	9
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	9
COMITÉ EVALUADOR PRIMERA ETAPA	10
EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA	10
CRITERIOS DE SELECCIÓN PRIMERA ETAPA:	10
8.2 SEGUNDA ETAPA: CURADURÍA	11
COMITÉ EVALUADOR SEGUNDA ETAPA “Curaduría”:	12
CRITERIOS DE SELECCIÓN SEGUNDA ETAPA “Curaduría”:	12
9. DEBERES DE LAS O LOS GANADORAS	13
10. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):	13
11. CAUSALES DE RECHAZO:	14
12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	15
13. INCUMPLIMIENTO	15

1. INTRODUCCIÓN

El Desfile de la Independencia del 11 de noviembre es uno de los eventos más emblemáticos y significativos de Cartagena de Indias, una ciudad rica en historia y cultura. Este desfile no solo celebra la independencia de Cartagena, sino que también se erige como una plataforma vibrante para la expresión y el reconocimiento de nuestras diversas tradiciones culturales. Cada año, miles de cartageneros y visitantes de diferentes rincones del país se congregan para ser testigos de esta manifestación artística y folclórica que llena las calles de color, música y alegría.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias-IPCC, comprometido con la promoción y preservación de nuestras raíces culturales, invita a todos los interesados a participar en la convocatoria “ÚNETE A LA FIESTA” - INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN PARA COMPARSAS, GRUPOS FOLCLÓRICOS, DISFRACES INDIVIDUALES O COLECTIVOS, QUE PRETENDAN PARTICIPAR, SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN EL DESFILE DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE 2025.

Este año, el desfile no solo busca homenajear la rica herencia cultural de Cartagena, sino también fomentar la inclusión y la participación de todos los sectores de la sociedad. Este proceso de acreditación está abierto a todos aquellos que, sin necesidad de recursos o estímulos financieros, deseen aportar su talento y pasión para hacer de este evento una experiencia inolvidable para todos los asistentes.

Los invitamos a ser parte de este histórico desfile, contribuyendo con su energía, creatividad y amor por Cartagena y a hacer de esta celebración una verdadera fiesta que nos une.

2. OBJETO

Seleccionar las puestas en escena que deseen participar en el Desfile de la Independencia del 11 de noviembre de 2025 entre comparsas, grupos folclóricos y disfraces individuales o colectivos, sin asignación de recursos financieros, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana y fortalecer nuestras tradiciones culturales.

3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas que aspiran a participar deben diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra en la página web del IPCC a través del siguiente enlace <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>. La inscripción se podrá hacer como persona natural, como grupo constituido o persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas en el cronograma de la presente convocatoria.

3.1 REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

- ✓ Diligenciar el formulario de inscripción en línea, ya sea como persona natural, como representante de grupo constituido o representante legal de la persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas.
- ✓ Documento de identidad del postulante o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Carta del Gerente, director o secretario de la entidad que postula la participación del grupo.
- ✓ Listado de integrantes de la comparsa con músicos incluidos si llevan música en vivo (incluir acompañantes o auxiliares) (Anexo 4).
- ✓ Un (1) enlace de video de presentaciones anteriores o de ensayos recientes.
- ✓ Certificado de inhabilidades por delito de naturaleza sexual.

- ✓ Fotografías o bocetos organizados en un solo archivo (FORMATO PDF), que evidencie el vestuario y la calidad de la propuesta artística.
- ✓ Diligenciar la Autorización para el tratamiento y uso de datos personales (Anexo 5).
- ✓ En caso de que participen menores de edad, deberán contar con la autorización de sus padres o tutores legales, para esto deberán diligenciar los siguientes documentos:
 - ❖ Autorización de menores de edad (Anexo 1)
 - ❖ Formato de autorización de fotografías (Anexo 2)
 - ❖ Acta de exoneración de responsabilidad (Anexo 3)

NOTA 1: El video solicitado en todas las categorías debe ser reciente (no mayor a un año) con una duración máxima 3 minutos con una calidad HD 720p, de buena calidad y subirse en una plataforma digital como YouTube, Vimeo, Drive, Dropbox u otra sin fecha de vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER, Facebook, Tiktok). El participante debe verificar que el video abra correctamente y que el enlace compartido tenga los permisos necesarios para visualizar su contenido. En cualquier caso, el IPCC no se hará responsable de los errores ocasionados por restricciones o permisos para acceder al archivo.

NOTA 2: Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>, de acuerdo con el cronograma ya establecido, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

NOTA 3: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) se reserva el derecho de invalidar la inscripción o participación de comparsas, grupos folclóricos, disfraces individuales o colectivos cuyos vestuarios o temáticas sean considerados inadecuados, ofensivos o contrarios al objetivo de esta convocatoria.

Dicha determinación podrá realizarse en cualquier etapa del proceso, con base en criterios culturales, éticos y de pertinencia, con el fin de salvaguardar la identidad, los valores tradicionales y el carácter patrimonial del Desfile de la Independencia del 11 de noviembre de 2025.

NOTA 4: Para la presente convocatoria, “los/as acompañantes” hacen referencia a las personas con el rol de auxiliares (quienes manejan hidratación, botiquín, músicos o técnicos de sonido que manejan amplificador, etc.); quienes deben estar con atuendos alusivos a las comparsas, grupos folclóricos, músicos o puesta en escena ganadora.

4. ¿COMO FUNCIONA?

Como parte del desarrollo festivo de Cartagena, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) invita a todos los interesados, incluyendo personas naturales, grupos constituidos, y personas jurídicas de derecho privado y público, tanto de la ciudad como del país, a participar en la celebración de nuestra Independencia a través de la inscripción de sus comparsas, grupos folclóricos, musicales, disfraces individuales y colectivos en el Desfile de Independencia del 11 de noviembre en su versión del año 2025.

Esta convocatoria, que no contempla asignación de recursos, tiene como objetivo principal realizar una puesta en escena que fortalezca nuestras fiestas, exaltando la rica historia, tradiciones e identidad patrimonial de Cartagena de Indias mediante una muestra cultural y artística representativa. La participación en este proceso festivo implica que los interesados lo hagan con recursos propios y/o con apoyo de cofinanciadores externos al IPCC.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar exclusivamente en la página web del IPCC a través del siguiente enlace <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> donde encontrará el formulario de inscripción, para lo cual, él o la participante debe acceder de manera directa y así podrá cargar la documentación solicitada, con todos los anexos y registrar la información de su propuesta.

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales** (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años.
- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto. Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el o la encargado(a) de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC. En caso de que participen menores de edad, deberán contar con la autorización de sus padres o tutores legales, para esto deberán diligenciar el documento Autorización de menores de edad (Anexo 6).
- **Personas jurídicas:** De derecho privado o de derecho público legalmente constituidas en Colombia.

6. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Que el postulante presente más de una postulación en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, solo será tomada en cuenta la última postulación.
- Personas naturales con antecedentes penales,
- Personas naturales con antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

NOTA 5: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

7. MODALIDADES

- **GRUPOS FOLCLÓRICOS:** Son aquellos grupos de al menos veinte (20) parejas acompañados de una agrupación musical mínimo de siete (7) músicos, es decir, **mínimo cuarenta y siete (47) integrantes**, conformado por personas entusiastas que desarrollen puestas en escena de este área artística demostrando costumbres folclóricas de la región, experimentales, contemporáneas, diversas de la nación o el mundo, que a través del aprendizaje compartido se dediquen a la preservación, apropiación y difusión de sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales en torno a la danza.
- **COMPARSAS:** Son aquellos grupos de al menos cuarenta (40) parejas acompañadas de una agrupación musical mínimo de siete (7) músicos, es decir, **mínimo ochenta y siete (87) integrantes**, que bien, pueden contemplar música grabada amplificada, las cuales desfilan juntas en una fiesta popular, siguiendo una coreografía con disfraces y atuendos homogéneos que guarden una línea estética coherente. El diseño del vestuario es libre, original y acorde con la temática planteada por la comparsa, que en general retoman los disfraces o hechos populares de tradición, modernos, contemporáneos, urbanos, teatrales o relacionados a la fantasía, los cuales pueden enmarcar de manera creativa diferentes temáticas como; ecológicas, sociales, artísticas, patrimoniales.
- **DISFRAZ FESTIVO INDIVIDUAL:** personas a título individual que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención con fines artísticos, religiosos o culturales.
- **DISFRAZ FESTIVO COLECTIVO:** grupos constituidos por mínimo **cuatro (4) actores** que utilizan un artificio o vestimenta que cambia o modifica su aspecto o condición para no ser reconocido. Éste puede ser alusivo a diferentes circunstancias o personajes en aras de llamar la atención, con fines artísticos, religiosos o culturales.

8. ETAPAS DEL PROCESO

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto de la convocatoria y para facilitar y brindar garantías de la transparencia, se han determinado dos (2) etapas o ciclos de participación, las cuales cuentan cada una con especificaciones técnicas, criterios y comités de selección, tal y como se describe a continuación:

8.1 PRIMERA ETAPA: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Esta primera etapa o ciclo del proceso corresponde a la selección y evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas, con base en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios de evaluación establecidos.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción, previos a la evaluación. Las propuestas serán clasificadas según los siguientes estados:

- **Por subsanar:** no aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanales”.
- **Habilitado:** adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.
- **Rechazado:** no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web www.convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias.

Una vez verificados los requisitos, las propuestas en estado "Por subsanar" deben enviar la documentación a convocatorias@ipcc.gov.co con el asunto **SUBSANACIÓN CONVOCATORIA UNETE A LA FIESTA**. Durante todas las

etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y la verificación del estado de su propuesta.

COMITÉ EVALUADOR PRIMERA ETAPA

El comité evaluador estará conformado por un comité técnico del IPCC, que tendrá a su cargo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria.

EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

El Comité Técnico recibirá de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria.

Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

Los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje conformando una lista de ganadores. El puntaje mínimo para ser aceptado y formar parte del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena del 11 de noviembre de 2025, corresponde a 50 puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PRIMERA ETAPA:

Para la selección de las propuestas que formarán parte del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena del 11 de noviembre de 2025, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Coherencia y pertinencia	El comité evaluador valorará la pertinencia de la puesta en escena entre los elementos estéticos que la componen y su pertinencia en el marco del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2025.	40
Calidad y originalidad.	Se valorará la calidad artística, técnica y creativa de la puesta en escena, al igual que la innovación de las propuestas estéticas. En caso de las obras de carácter tradicional se valorará la apropiación de los valores culturales.	60
TOTAL, PUNTAJE		100

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. El puntaje mínimo para ser seleccionado corresponde a 50 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados.

8.2 SEGUNDA ETAPA: CURADURÍA

Esta segunda etapa o ciclo del proceso corresponde a la curaduría de las propuestas seleccionadas en la primera etapa de la convocatoria con base en el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

El objetivo de esta etapa es garantizar la calidad, pertinencia y coherencia cultural de las comparsas, grupos folclóricos, disfraces individuales y colectivos inscritos.

Este proceso se enmarca en el compromiso del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de fomentar la participación ciudadana y fortalecer las tradiciones culturales, sin mediación de asignación de recursos financieros.

COMITÉ EVALUADOR SEGUNDA ETAPA “Curaduría”:

Para esta segunda etapa, se elegirán dos ternas conformadas por profesionales del IPCC e invitados externos al Instituto (Ad Honorem), de las modalidades artísticas de danza, artes dramáticas y portadores de la tradición, conocedores de las dinámicas artísticas y culturales de la celebración de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre.

CRITERIOS DE SELECCIÓN SEGUNDA ETAPA “Curaduría”:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Vestuario	Se valorará la creatividad, pertinencia cultural, coherencia temática y calidad en aspectos como Diseño, Confección, considerando su relación con las tradiciones locales y el desfile festivo.	30
Planimetría	Evalúa la disposición, organización y aprovechamiento del espacio por parte del grupo durante el recorrido del desfile. Se consideran aspectos como la alineación, formación, fluidez del desplazamiento y uso creativo del espacio asignado.	20
Sonoridad y Musicalidad	Evalúa la calidad, coherencia y expresividad del componente sonoro o musical del grupo. Se tiene en cuenta el uso de instrumentos (en vivo o pregrabados), la relación con el vestuario, el ritmo y la danza.	15
Coreografía	Evalúa la calidad, creatividad, coordinación y pertinencia cultural de los movimientos ejecutados por el grupo durante su recorrido. Se considera la relación de la coreografía con la música, la temática, la tradición dancística local y la expresividad colectiva.	20
Parafernalia Festiva	Evalúa la riqueza, creatividad, pertinencia cultural y calidad de los elementos visuales y simbólicos que acompañan la presentación del grupo, más allá del vestuario. Se valoran tanto su función estética como su capacidad para enriquecer el mensaje, generar impacto y conectar con la tradición festiva del desfile.	15
TOTAL PUNTAJE		100

9. DEBERES DE LAS O LOS GANADORAS

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, los grupos seleccionados deberán:

- Cumplir con los procesos de evaluación llevados a cabo por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.
- Cumplir con el desarrollo a cabalidad de una (1) presentación o puesta en escena en el Desfile de Independencia el día 13 de Noviembre del presente año.
- Aceptar la ubicación que le asigne en la formación del desfile, así como cumplir con las condiciones y lineamientos del evento en general, estipulados por el IPCC.
- Asumir los costos asociados a la puesta en escena (transporte, vestuario, maquillaje, accesorios, etc.).
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta (cada integrante del grupo folclórico, comparsa, de las artes teatrales).
- En caso de que participen menores de edad, diligenciar la documentación solicitada en el numeral 3.1. de este documento.

10. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	22 de agosto de 2025
2. Fecha de cierre	2 de septiembre de 2025 4:00 pm
3. Publicación listado de propuestas inscritas	2 de septiembre de 2025
4. Estado propuestas inscritas	5 de septiembre de 2025
5. Etapa de subsanación	Del 5 al 10 de septiembre de 2025
6. Publicación habilitados y del Comité evaluador	11 de septiembre de 2025
7. Primera etapa: Evaluación de propuestas	Del 12 al 17 de septiembre de 2025
8. Publicación de resultados con lista de	19 de septiembre de 2025

ganadores primera etapa	
9. Segunda etapa: Curaduría	22 y 23 de septiembre de 2025
10. Publicación de resultados con lista de participantes que harán parte del Desfile de la Independencia del 11 de noviembre	26 de septiembre de 2025

NOTA 5. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de acto administrativo que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

11. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e Incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 6. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias– IPCC, verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

NOTA 7: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

12. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC- para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

13. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha de presentación de las actividades requeridas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.